



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURÍDICA

Jr. Túpac Amaru 10G-3 entre la Av. Andrés Avelino Cáceres y Av. Andrés Mallea – Puerto Maldonado

Tel. (0051) (082) 571199 / 572646 – Fax: (0051) (082) 571199

Website : www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail : regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



**COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 385 -2022-GOREMAD/GR

Puerto Maldonado, 28 ABR 2022.

VISTOS:

El Memorando N° 071-2022-GOREMAD/GR., con fecha de recepción 04 de abril del 2022; Oficio N° 051-2022-GOREMAD/SG/OAA., de fecha 29 de marzo del 2022; Informe Legal N° 191-2022-GOREMAD/ORAJ., de fecha 08 de abril del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Oficio N° 051-2022-GOREMAD/SG/OAA., de fecha 29 de marzo del 2022, el Jefe de Archivo Central del Gobierno Regional de Madre de Dios manifiesta que en cumplimiento de la normatividad archivística, Ley N° 25323, Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos, que tiene como finalidad integrar estructuralmente, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación; requiriendo la conformación del Comité Evaluador de Documentos "CED" mediante acto resolutivo

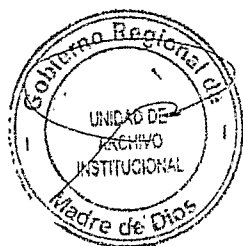
Que, mediante la Ley N° 25323, se crea el Sistema Nacional de Archivos, con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del "Patrimonio Documental de la Nación";

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J, el Archivo General de la Nación, se aprobó la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA., "Norma para la Valoración Documental en la Entidad Pública", que establece el procedimiento para la elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos (PCDA) de las entidades públicas, el cual se encuentra a cargo de un Comité Evaluador de Documentos. El indicado dispositivo deroga además la Directiva N°008-2019-AGN/DDPA "Directiva para la Elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos de las Entidades Públicas";

Que, el sub numeral 7.3.1 del numeral 7.3, sobre el "Comité Evaluador de Documentos", de la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA, establece que se conforma el Comité Evaluador de Documentos (CED) mediante resolución emitida por la más alta autoridad y comunica al Archivo General de la Nación o al Archivo Regional;

Que, asimismo, el sub numeral 7.3.3 del numeral 7.3 de la precitada norma, establece que el Comité Evaluador de Documentos (CED) está integrado por los (las) titulares o representantes de: (i) La máxima autoridad, quien asume la presidencia; (ii) la Oficina de Asesoría Jurídica o la que haga sus veces; (iii) la Unidad de Organización responsable de los documentos a evaluar; y, (iv) el Archivo Central o el que haga sus veces, quien asume la Secretaría Técnica;

Que, en ese contexto, mediante Memorando N° 071-2022-GOREMAD/GR., con fecha de recepción 04 de abril del 2022, se designa como representante de la Alta Dirección al Ing. Ronny Pastor Velásquez.





GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA

Jr. Túpac Amaru 10G-3 entre la Av. Andrés Avelino Cáceres y Av. Andrés Ballea – Puerto Maldonado

Tel: (0051) (082) 571199 / 572646 – Fax: (0051) (082) 571199

Website : www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail : regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL”
“MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

Que, es de indicar que la conformación del Comité Evaluador de Documentos (CED) del Gobierno Regional de Madre de Dios, es importante porque se encargará de revisar, validar y aprobar la identificación, el nombre, el valor y el periodo de retención de cada serie documental que compone el Programa de Control de Documentos Archivísticos (PCDA) de la entidad; y, precisándose que las responsabilidades del Comité Evaluador de Documentos (CED) se encuentran en las normas emitidas por el Archivo General de la Nación, órgano rector del Sistema Nacional de Archivos;

Que, en tal sentido resulta necesario conformar el Comité Evaluador de Documentos (CED) del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Archivo Central y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias; la Resolución N° 3594-2018-JNE, de fecha 26 de diciembre del 2018; y el Acuerdo de Consejo Regional N° 009-2022-RMDD/CR., de fecha 21 de febrero del 2022.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité Evaluador de Documentos (CED) del Gobierno Regional de Madre de Dios; estando integrado de la siguiente manera:

N°	TITULAR O REPRESENTANTE	CARGO	NOMBRE
01	Representante de la Alta Dirección	Presidente	Ing. Ronny Pastor Velásquez
02	Jefe del Órgano de Administración de Archivos y/o Archivo Central	Secretario Técnico	Abg. Ángel Pérez Ocampo
03	Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica	Miembro	
04	Jefes Titulares de las Unidades Orgánicas	Miembros	

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité Evaluador de Documentos (CED) del Gobierno Regional de Madre de Dios, ejerce sus funciones con arreglo a la normativa vigente y a las directivas, normas, disposiciones y lineamientos, expedidas por el Archivo General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a los integrantes del Comité Evaluador de Documentos (CED) señalados en el artículo 1 de la presente resolución, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- Remítase copia de la presente Resolución al Archivo General de la Nación, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- Encárguese a la Oficina Regional de Administración la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

[Handwritten Signature]
Abg. Mg. Herlens Jefferson Gonzales Enoki
GOBERNADOR REGIONAL(e)

OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Av. Alfonso Ugarte N° 873 6to. Piso – Lima 1

Telefax: (0051) (01) 4244388

ocalgoremad@regionmadrededios.gob.pe

